



Dirección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Desarrollo de Sustentabilidad Ambiental  
 Núm. Oficio: **DGDTUS/2022/720**  
 Fecha: **11/11/2022**

**Asunto:** Anuencia de tala de 2 árboles.

**ESCUELA JOSE MARIA BOCANEGRA**  
**EDUCACION INICIAL INDIGENA**  
**CCT 23 DIN00620**  
**PRESENTE:**

Por medio de la presente le informamos sobre la solicitud ingresada el día 11 de noviembre del 2022 a través de la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable para llevar a cabo la **TALA DE 2 (DOS) ARBOLES** mismos que por ubicación impiden obstruyen los trabajos para el levantamiento de un aula en beneficio de la comunidad de **MACARIO GÓMEZ**, dentro de las instalaciones de la **ESCUELA DE EDUCACION INICIAL INDIGENA JOSE MARIA BOCANEGRA** de la Secretaría de Educación Pública identificada con clave CCT 23DIN00620 ubicada en el [REDACTED] perteneciente a la localidad de **TULUM, QUINTANA ROO**; esta Dirección tiene a bien OTORGAR la ANUENCIA DE TALA debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

**CONDICIONANTES**

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar la memoria fotográfica comprobando dicha acción, ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
2. Los residuos vegetales resultado de la poda deberán ser triturados y composteados para uso orgánico de las actividades de la TALA realizada.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la TALA realizada debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo mediante un manifiesto de recibido y evidencia fotográfica ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, con el fin de verificar la disposición final de los residuos.
4. Durante las actividades de la remoción se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
5. Esta anuencia NO es un permiso de Remoción Vegetal, por lo tanto deberá realizar el trámite correspondiente como lo establece el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático de Tulum, en su artículo 206 fracción II inciso a) y b).
6. Queda estrictamente PROHIBIDA de la tala o remoción de MANOS, así como, el derribo de cualquier árbol incluido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y de árboles nativos.
7. Esta anuencia es válida por un periodo de 30 días a partir de la fecha de emisión de mismo.

Sin más por el momento quedo de usted.

Está obligado a respetar las condicionantes escritas en esta anuencia, en caso de sufrir modificaciones ante lo solicitado se requiere notificar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

ESTA DIRECCIÓN PROHIBE EL INICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD O TRABAJO, EL SOLICITANTE DEBERÁ DE REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA.  
 ESTA ANUENCIA ES NULA EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS Y SE DARÁ INICIO A LA INSTAURACION DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

VERSION PÚBLICA

ATENTAMENTE

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO  
 SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO  
 TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE  
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,  
 2021-2024

DIRECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
 Y CAMBIO CLIMATICO  
 ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ-BURGOS.  
 DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL  
 DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

*Recibi Original.*  
 [REDACTED] 15/11/22